



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTES:	GUSTAVO JOSÉ ORDOÑEZ
DEMANDADOS:	NANCY ESTHER VILLA MOLINA, JOSE JORGE MEJIA VILLA, MAILEN SILENA MEJIA VILLA y VICTOR HUGO MEJIA VILLA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de UBALDINO JOSE MEJIA CARDONA (Fallecido)
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2020-00033-00

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN tiene un valor de **Tres Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos con Dieciséis Centavos (\$3.570.242.16)** según lo informado por la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Administrativa Regional Nororiental; se le ordena a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, cancelen dicho valor como recuperación del costo de pericia, pago que debe efectuarse en el Banco BBVA en la cuenta N° 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. **Comuníquesele** y adjúntesele oficio N° 383-GRADF-DRNR-2023 para su conocimiento.

Una vez confirmado el ingreso de los recursos al Instituto, se coordinará la fecha para la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a6e4f4b22e1ecda43985253402f81b521f17c98f599051e87e3833c98bab36**

Documento generado en 14/11/2023 04:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>